TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-05/2023

DENUNCIANTE:
XXXXXXXXXX[1]

DENUNCIADO:
JAIME BONILLA VALDEZ Y TELEVISORA FRONTERIZA, S.A. DE C.V, TIJUANA DECIDE Y OCUPA MX

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2023

ASIGNACION PREELIMINAR:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veintinueve de agosto de dos mil veintitrés. [2]

Vista la cuenta que antecede de veintiocho de agosto de la presente anualidad, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción de oficio **IEEBC/UTCEXXXXXXXXXX/2023**, signado por Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Secretaria Ejecutiva en funciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el que cual anexa informe circunstanciado, disco compacto y remite las constancias originales llevadas a cabo dentro del Anexo I del expediente al rubro citado; por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 50, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, por lo que se procede a la revisión de los mismos, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo de once de agosto del año en curso y, en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2023.

SEGUNDO. Agréguese al presente expediente el informe circunstanciado y las constancias para que obren como en derecho correspondan.

VERSION PUBLICA

---

[1] A fin de proteger los datos personales sensibles de la quejosa acorde a lo estipulado en el artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se eliminan tanto los datos sensibles que pudieran hacer a la víctima identificable, y se suprimen las calificativas que no forman parte de la litis, sustituyéndolas de la siguiente forma; XXXXXXXXXX.

[2] Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés salvo mención contraria

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** e este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.

VERSION PUBLICA